ADENDA Nº 02
CONTRATACIÓN DIRECTA 15/18
"ADQUISICIÓN DE PROYECTILES – AD REFERENDUM"
ID. 352660

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b" y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de modificar la fecha de recepción y apertura de sobres en el SICP, y modificar los puntos 07, 18 y 20 del Anexo B de la Carta de Invitación:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

7. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI APLICA.
Se deberá presentar una caja en la forma de presentación cotizada por el proveedor, con los datos necesarios para efectuar la evaluación del bien ofertado.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
c) Capacidad técnica:

- ✓ La empresa oferente deberá disponer de la habilitación expedida por la DIMABEL para la importación y comercialización de armas y municiones.
- ✓ El bien cotizado debe cumplir con la Certificación NATO / STANAG 4172

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: SI APLICA.
Las muestras deberán ajustarse a las especificaciones técnicas de acuerdo con las condiciones del proceso de llamado. Se verificara que la descripción registrada en las cajas de los proyectiles cumpla con las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

Econ. César Sena Méndez
Director de la UOC
SENAD